

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LINARES
Secretaría Municipal

Linares, mayo 9 de 2008

DECRETO EXENTO Nº 1298 /

VISTOS:

La Resolución Exenta Nº231de fecha 7 mayo de 2008, de la Gobernación Provincial de Linares; y

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

DISPÓNESE, el embanderamiento obligatorio en la comuna de Linares, el día miércoles 21 de mayo del 2008, en conmemoración del Combate Naval de Iquique.

Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto, serán controladas por Carabineros e Inspectores Municipales y sancionadas por el Juzgado de Policía Local, con una multa de hasta una Unidad Tributaria Mensual.

La Dirección de Relaciones Públicas publicará un extracto del presente decreto, en los medios de comunicación local, el domingo 18 de mayo del 2008.

Asimismo, el Depto. de Computación publicará un extracto del presente decreto en la página web del municipio.

Comuníquese, transcribese y fíjese cartel,



SARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Gobernación Provincial de Linares
 - 2.- Prefectura de Carabineros
 - 3.- Prefectura de Investigaciones
 - 4.- Servicios Públicos
 - 5.- Servicios Incorporados
 - 6.- Unidades Municipales
 - 7.- Depto. Computación
 - 8.- Sección Inspectores Municipales
 - 9/10.- Archivo Oficina de Partes
- RHG./CAAR./LAR.B./Larb.-**